

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

E D I C T O

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 del actual mes de julio, convoca mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla funcional, con las siguientes características:

Plaza: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en la Rama de Mecánica y/o Electricidad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corpo-

ración y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torredonjimeno, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 40 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI, de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma resolución, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «L». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por

la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas que será colegiado y en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, y teniendo en cuenta que uno de los Vocales habrá de ser propuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de la siguiente forma:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Secretario: El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue.

No podrá formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de concurso (total: 30 puntos).

A.1. Experiencia profesional.

A.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en el Departamento de Obras y/o Urbanismo, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,5 puntos.

A.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por la Administración correspondiente: 0,25 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

A.2. Titulaciones.

A.2.1. Por estar en posesión de titulación superior a la exigida, relacionada con el puesto de trabajo, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

A.2.2. Por estar en posesión de otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

A.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

A.3.1. Por participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o privada en colaboración con organizados, bien por una Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 2 días o 14 horas: 0,25 puntos.

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,35 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,45 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,55 puntos.

- De más de 40 días o de más de 100 horas: 0,65 puntos.

En aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,15 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

B) Fase de oposición (Total: 70 puntos):

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias del temario, materias comunes y específicas, que figuran en el Anexo I y II de estas bases. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos, teniendo en cuenta que por cada respuesta contestada erróneamente se restará 0,25 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II, materias específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

La calificación de la oposición será la suma de la puntuación de los dos ejercicios.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma obtenida en cada una de las fases, quedando seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación

obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Recursos Humanos, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L., 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

T E M A R I O

ANEXO I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran. La Corona.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local y Autonómica. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Municipio: Organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

Tema 4. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español: Las Administraciones Territoriales. La Administración Institucional y la Corporativa.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia.

Tema 6. El acto administrativo: Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Nacimiento, contenido y ámbito de aplicación. La figura del interesado.

Tema 8. Las Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los Órganos Municipales. Otras Entidades Locales.

Tema 12. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 13. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 14. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria.

Tema 15. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

ANEXO II

Materias Específicas

Tema 1. Ley de Industria. El Reglamento sobre la infraestructura de calidad y seguridad industrial. Organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 2. Normativa reguladora de Instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales. El Registro Industrial. El control de las industrias y las instalaciones. Análisis de la normativa nacional y autonómica.

Tema 3. Normativa reguladora del almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 4. Reglamento de seguridad sobre aparatos y equipos a presión, fijos y transportables: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

Tema 5. Reglamento de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Regulación Nacional de los nuevos productos refrigerados: Análisis de la normativa nacional y comunitaria.

Tema 6. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía.

Tema 7. La normativa de seguridad de máquinas. Seguridad general de los productos. Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

Tema 8. Regulación normativa en materia de protección contra incendios. Instalaciones de protección, la seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones: Análisis de la normativa Nacional y Comunitaria.

Tema 9. La Ley reguladora del Sector Eléctrico: Normativa. Normativa sobre las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica.

Tema 10. Normativa reguladora sobre Centrales eléctricas. Subestaciones y Centros de transformación. Normativa sobre líneas aéreas de alta tensión. Cálculos eléctricos y mecánicos.

Tema 11. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones receptoras en locales de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

Tema 12. Instalaciones de alumbrado exterior. Cálculo y diseño. Definiciones, parámetros, valores límite, distribución y sistemas de instalación.

Tema 13. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Edificios, establecimiento e instalaciones de pública concurrencia. Espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 14. La legislación básica del sector de hidrocarburos. Reglamentación Técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos. Reglamentación. Técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles.

Tema 15. El reglamento de suministro de agua de Andalucía. Normas básicas de instalaciones interiores.

Tema 16. El Sistema de gestión integral de la seguridad industrial. Organización de la seguridad en la empresa. Técnicas de evaluación de riesgos industriales. Responsabilidad patrimonial. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

Tema 17. La Innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El Plan Andaluz de Innovación Tecnológica. El Fomento de las actividades de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Andalucía.

Tema 18. La Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Prevención Ambiental.

Tema 19. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo complementarias. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable.

Tema 20. Salud y trabajo. Conceptos básicos. Los factores de riesgo. Las técnicas preventivas laborales: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo, Ergonomía y psicología laboral: Conceptos, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas.

Tema 21. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

Tema 22. Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención en España. Organización de la prevención en Andalucía.

Tema 23. La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias Administrativas. Autorizaciones Administrativas. Inspección y vigilancia. Responsabilidad Administrativa y Régimen Sancionador.

Tema 24. La Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación: Objeto. Ámbito de aplicación. Autorización ambiental integrada. Competencias administrativas. Procedimiento de tramitación.

Tema 25. La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera. Ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas. Prevención y control de las emisiones. Control, inspección, vigilancia y seguimiento. Régimen sancionador.

Tema 26. Licencias municipales para el desarrollo de actividades: Tipos de licencias. Procedimiento de tramitación administrativa de expedientes de licencias de actividades.

Tema 27. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido: Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias administrativas. Calidad acústica. Prevención y corrección de la contaminación acústica. Inspección y régimen sancionador.

Tema 28. R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Objeto. Ámbito de aplicación. Mapas estratégicos de Ruido. Planes de acción.

Tema 29. R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Objeto. Zonificación acústica. Objetivo de calidad acústica. Elaboración de mapas de ruido.

Tema 30. Código Técnico de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Contenido. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio, de protección frente al ruido y de ahorro de energía.

Tema 31. DB-SI Seguridad en caso de incendio.

Tema 32. DB-HR Protección frente al ruido.

Tema 33. DB-HE Ahorro de energía.

Tema 34. Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Objeto. Fines. Principios. Prevención y control ambiental con especial mención a la Calificación Ambiental.

Tema 35. La contaminación atmosférica, lumínica y acústica, según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), Decreto 74/1996, de 20 de febrero, y Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. Infracciones y Sanciones.

Tema 36. Calidad ambiental del suelo según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA): Disposiciones generales. Suelos contaminados. Infracciones y sanciones.

Residuos según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA): Disposiciones generales. Producción de residuos peligrosos. Gestión de residuos. Sistemas integrados de gestión. Envases y residuos de envases. Infracciones y Sanciones.

Tema 37. Ordenanza Municipal de protección del ambiente contra ruidos y vibraciones.

Tema 38. Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 39. Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por Decreto 316/2003.

Tema 40. Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 41. Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de licencia de apertura de establecimientos; reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.

Tema 42. Las aguas residuales: Composición. Características de los contaminantes. Efectos de los contaminantes más significativos, índices de calidad de las aguas.

Tema 43. Depuración de aguas residuales I: Pretratamiento: Debaste, desarenado, desengrasado. Tratamiento primario: Decantación primaria, Flotación, Coagulación-Floculación.

Tema 44. Depuración de aguas residuales II: Tratamiento Secundario: Aireación y desarrollo bacteriano: Lechos bacterianos. Fangos activos. Decantación secundaria o clarificación.

Tema 45. Depuración de aguas residuales III: Tratamiento Terciario: Filtración, Nitrificación y Desnitrificación. Aplicación de carbono activo. Procesos de desinfección.

Tema 46. Depuración de aguas residuales IV: Línea de fangos: Tipos de fangos. Espesamiento. Estabilización (Digestión). Deshidratación (deseccación).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 17 de julio de 2009.- El Alcalde, Cosme Moreno Bonilla.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-2009-0019.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M. Dolores Cala Rivera, DAD-CA-2009-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, finca 3190, sita en Avda. Guadalete, 153, 11659, Puerto Serrano (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 20 de mayo de 2009, donde se le imputan las siguientes causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente,

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Causas de desahucio administrativo previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0998.

Finca: 3190.

Municipio (provincia): Puerto Serrano (Cádiz).

Dirección vivienda: Avda. Guadalete, 153.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cala Rivera, M. Dolores.

Cádiz, 7 de julio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo, DAD-CA-2009-0020.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Reyes Quiñones, DAD-CA-2009-0020, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0931, finca 15303, sita en República Dominicana, 17, 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de mayo de 2009, donde se le imputan las siguientes causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Causas de desahucio administrativo previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0931.

Finca: 15303.

Municipio (provincia): Vejer de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: República Dominicana, 17.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Reyes Quiñones, Manuel.

Cádiz, 7 de julio de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.